

Querellas Relacionadas a Carreteras



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano acceso a la información sobre cómo radicar o dar seguimiento a querellas por daños sufridos en un vehículo mientras transitaba por una carretera estatal de Puerto Rico.



Audiencia

- Personas transitan carreteras estatales de Puerto Rico.
- Público en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- La Directoría de Obras Públicas brinda servicios solo a carreteras estatales.
- Las reclamaciones por daños sufridos a vehículos mientras transitaba una carretera estatal deberán realizarse directamente a Obras Públicas [Directorio de Oficinas de Obras Públicas \(OP\)](#). Mientras que daños en carreteras municipales, deberá realizar la reclamación directamente con el municipio [Directorio de Municipios de Puerto Rico](#).
- La persona no debe confundir este servicio con los daños sufridos exclusivamente como consecuencia de un accidente con otro vehículo. Este servicio se limita a los daños que sufre un vehículo por alguna deficiencia en la carretera, por ejemplo, un letrero cae golpeando y dañando un automóvil.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de Oficinas de Obras Públicas \(OP\)](#)



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



Requisitos para Obtener Servicio

Radicación:

1. Radicación de la querella puede hacerse de una de las siguientes maneras:
 - Por correo, enviando toda la información a:

Directoría de Obras Públicas

P.O Box 41269

San Juan, PR 00940-1269

Querellas Relacionadas a Carreteras

- Llamando a la ServiLínea: (787) 977-2200 o 1-800-981-3021
- 2. Deberá proveer la mayor información posible:
 - Nombre completo
 - Dirección postal
 - Número de teléfono al que se le pueda notificar el progreso de la querella.
 - Situación que está reportando. Haga una descripción detallada de cómo ocurrió la situación que provocó los daños al vehículo.
 - Lugar del incidente:
 - Número (o nombre) de la autopista
 - Kilómetro y hectómetro
 - Puntos de referencia (por ejemplo, “en la salida del centro comercial”)

Nota: Adjunto los documentos necesarios según correspondan en cada caso en particular para someter una Reclamación contra el Estado por hoyos en carreteras estatales.

- El [SC-862 Reclamación contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico](#) debe ser notariado ante un abogado.
- El informe de la policía debe ser una copia certificada, no se acepta solo el número.
- Es importante incluir foto de la tablilla del auto.
- Accidentes en carreteras municipales, la reclamación se hace directamente con el municipio.

Estatus

1. Deberá solicitarlo dependiendo de la forma en que radicó la querella:
 - Si la querella fue radicada por correo, el ciudadano deberá solicitar el estatus de la misma forma.



Preguntas Frecuentes

- **¿Cuáles son ejemplos de los tipos de querellas que normalmente se radican?** – Algunos ejemplos son:
 - Ocurre un derrumbe mientras transita, dañando el vehículo
 - Pavimento roto o desnivelado causa daños al auto.
 - Objeto en la vía golpea el vehículo.



Enlaces Relacionados

Documento(s) de Apoyo:

[Listado de Carreteras](#)

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
Directoría de Obras Públicas (OP)
Querellas Relacionadas a Carreteras

OP-002
Vigencia: 07-sep-16

Formulario(s):

[SC-862 Reclamación contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico](#)

Página(s) de Internet:

www.pr.gov

[DTOP](#)



Redes Sociales

Facebook: [dtop](#)

Twitter: [DTOP](#)